

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### VISO DEL MARQUÉS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, acordó la aprobación de la modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 14 de noviembre de 2012, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2025, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en fecha 14 de marzo de 2025, e informe técnico económico en fecha 17 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2023, BOP nº 122 de 28 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

#### ANEXO

Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

#### 1. PABELLÓN

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA(ADICIONAL)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros

Estarán exentos de pago:

- Los clubes deportivos, colegios e Instituto municipales.
- Asociaciones sin ánimo de lucro y Administraciones, previa solicitud al efecto, siempre y cuando la misma sea aceptada por el Ayuntamiento.

#### 2. PISTA DE PADEL.

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Partido sin luz artificial sin pelotas de pádel	4,00 €	2,00 €
Partido con luz artificial sin pelotas de pádel	5,50 €	2,50 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Partido sin luz artificial con pelotas de pádel	8,00 €	2,00 €
Partido con luz artificial con pelotas de pádel	9,50 €	2,50 €

3. PISCINAS

3.1. CUANTÍA (\* Entrada gratuita niños/as hasta 3 años)

3.1.1. ENTRADAS DIARIAS.

PISCINA DEL VALLE	LABORABLES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Niños (de 4 a 12 años)	2,00 €	3,00 €
Adultos	2,50 €	3,50 €

PISCINA POLIDEPORTIVO	LABORABLES	SÁBADO, DOMINGO Y FESTIVOS
Niños (de 4 a 12 años)	1,50 €	2,00 €
Adultos	2,00 €	2,50 €

1.1.1. BONOS

MENSUAL	NIÑOS (DE 4 A 12 AÑOS)	ADULTOS	*COLECTIVOS BONIFICADOS
Polideportivo	20,00 €	25,00 €	20,00 €
Valle	25,00 €	30,00 €	24,00 €
Combinado	30,00 €	35,00 €	28,00 €

TEMPORADA COMPLETA	NIÑOS (DE 4 A 12 AÑOS)	ADULTOS	*COLECTIVOS BONIFICADOS
Polideportivo	35,00 €	50,00 €	40,00 €
Valle	45,00 €	60,00 €	48,00 €
Combinado	55,00 €	70,00 €	56,00 €

(\*). COLECTIVOS BONIFICADOS

- Jubilados
- Personas con minusvalía de 33% o más
- Familias Numerosas
- Carnet Joven

3.3. CURSOS DE NATACIÓN

CURSOS DE NATACIÓN	CUOTA MENSUAL
	15,00 €

3.4. AGUAGYM

	CUOTA MENSUAL 2 DIAS/SEMANALES	CUOTA MENSUAL 3 DIAS/SEMANALES
AGUAGYM	15,00 €	20,00 €

4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

4.1. GIMNASIO MUNICIPAL.

MUSCULACIÓN / CARDIO	CUOTAS
Anual	190,00 €
Semestral	100,00 €
Trimestral	55,00 €
Mensual	20,00 €
Diaria	3,00 €
Bono (10 días validez 1 año)	25,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.2. BONIFICACIONES GIMNASIO (no aplicable a cuota diaria y bono 10 días):

- Personas que paguen Gimnasio y al menos 2 actividades del apartado 4.2, descuento del 10%.
- Unidades familiares de más de tres personas pagando gimnasio, descuento del 10%.
- Personas con minusvalía de más del 33%, descuento del 20%
- Jubilados, descuento de un 20%

\* En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

4.3. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUOTA MENSUAL	
PILATES	12,00 €	
DANCE KIDS	15,00 €	
GIMNASIA MANTENIMIENTO	12,00 €	
FITNESS	12,00 €	
TAEKWONDO	15,00 €	
YOGA	15,00 €	
PADEL	15,00 €	
SPINING	2 DÍAS SEMANA	
	15,00 €	
ZUMBA	1 DIA SEMANA	2 DIAS SEMANA
	7,50 €	15,00 €

CHILLOUT	7,50 €	15,00 €
BAILE MODERNO	7,50 €	

4.4. ESCUELAS DEPORTIVAS

TEMPORADA	40 €
-----------	------

5. ACTIVIDADES CULTURALES

5.1. NOCHES EN BLANCO Y FESTIVAL TEATRO ALMAGRO

ENTRADAS NOCHE EN BLANCO	2,00 €
ENTRADAS FESTIVAL DE TEATRO DE ALMAGRO Y TRASPORTE	11,00 €

5.2. LUDOTECA

	CUOTA MENSUAL
LUDOTECA	20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA)
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO NIÑOS EN EDAD DE GUARDERÍA	20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA)

5.3. MANUALIDADES Y SEVILLANAS

	CUOTA MENSUAL
SEVILLANAS	15,00 €
GUIARRA	20,00 €
MANUALIDADES	10,00 €

5.4. SES DE APOYO PROGRAMA PARTICIPA-S

	CUOTA MENSUAL
CLASES DE APOYO PROGRAMA PARTICIPA-S	10,00 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**Anuncio número 1130**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>